Neiva, 14 de julio de 2021

Señores
COMISARIOS DE FAMILIA
anselmo.moreno@alcaldianeiva.gov.co
freddy.lopez@alcaldianeiva.gov.co
Ciudad

Asunto: SOLICITUD URGENTE USUARIA YULI DANIELA GARCÍA TRUJILLO/ EXP. 277-2020

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de Neiva en el marco de sus competencias y funciones a través de las disposiciones consagradas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en especial, las ordenadas en los numeral 1, 2 y 15 sustituido por el Artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la misión y visión de esta Entidad; de acuerdo al requerimiento hecha a esta entidad por la usuaria **YULI DANIELA GARCÍA TRUJILLO** identificada con C.C. 1.075.308.904, quien solicita nuestra intervención para obtener información del Expediente No. 277-2020 en contra de JESÚS DAVID CRUZ SALAZAR, padre de los hijos, y quien no ha cumplido con la cuota alimentaria para los mismos.

La usuaria manifiesta que la Comisaria encargada del trámite del Proceso, no le ha suministrado la información oportuna sobre el caso y solicita que se fije fecha para una nueva conciliación o iniciar el trámite que se considere pertinente para dar cumplimiento a la obligación del padre.

Por lo anterior y en el marco de sus competencias le solicito formalmente sea atendida esta solicitud, así mismo, esta Personería le informa que realizará el seguimiento correspondiente a lo solicitado en el asunto a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Agradeciendo su atención,

JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR
Personero Delegado Para Los Derechos Humanos
Personería Municipal de Neiva

Neiva, 06 julio de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO DEL USUARIO ÓSCAR YESID COGOLLO ROJAS

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de Neiva en el marco de sus competencias y funciones a través de las disposiciones consagradas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en especial, las ordenadas en los numeral 1, 2 y 15 sustituido por el Artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la misión y visión de esta Entidad; en razón al requerimiento del usuario **ÓSCAR YESID COGOLLO ROJAS,** identificado con c.c. 7.718.425, CELULAR 3177992037, DIRECCIÓN Calle 24 Sur No. 35-26 Barrio El Oasis Sur Segunda Etapa de Neiva- Huila, CORREO ELECTRÓNICO cogollo008@hotmail.com, se solicita respetuosamente se tenga en cuenta la solicitud del mencionado, con el fin de dar impulso al Proceso con Radicado No. 41001140030032018004840O, dado que según lo manifestado por el usuario, desde el 18 de diciembre de 2020 se allegó una solicitud de medida cautelar y a la fecha no se ha resuelto.

Por lo anterior y en el marco de sus competencias, le solicito formalmente sea atendida esta solicitud y se dé el trámite que considere pertinente, sin afectar los intereses de ninguna de las partes. Así mismo, esta Personería le informa que realizará el seguimiento correspondiente a lo solicitado en el asunto a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos del ciudadano.

Anexamos soportes allegados por el ciudadano.

Atentamente,

JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR
Personero Delegado Para Los Derechos Humanos
Personería Municipal de Neiva

Neiva, 06 de julio de 2021

Señora
CARMEN PATRICIA GARCÉS TAMAYO
INVERFENIX HOLDING S.A.S.
Nit. 900.221.889-3
Calle 90 No. 12- 28
Bogotá D.C.

Asunto: **REQUERIMIENTO USUARIO ORLANDO SANTOS PEDRIZA DENTIFICADO CON C.C. 1.610.963.**

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de Neiva en el marco de sus competencias y funciones a través de las disposiciones consagradas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en especial, las ordenadas en los numeral 1, 2 y 15 sustituido por el Artículo 38 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con la misión y visión de esta Entidad; en atención a la solicitud del usuario ORLANDO SANTOS PEDRIZA identificado con C.C. 1.610.963, quien manifiesta que la empresa **INVERFENIX HOLDING S.A.S.,** le adeuda la suma de $880.700 pesos m/cte. por concepto de instalación de 29 lámparas de techo en el Condominio Novaterra I Etapa, labor que fue encomendada dentro del Contrato de Obra Civil – Mano de obra suscrito el 03 de diciembre de 2020 entre los mencionados.

De esta forma, se insta a la empresa **INVERFENIX HOLDING S.A.S.,** para que informe el estado de lo adeudado con el señor ORLANDO SANTOS PEDRIZA y proceda con el pago del mismo, dando cumplimiento a la cláusula segunda del contrato firmado.

Por lo anterior y en el marco de sus competencias le solicito formalmente sea atendida esta solicitud. Así mismo, esta Personería le informa que realizará el seguimiento correspondiente a lo solicitado, a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Agradezco su atención,

JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR
Personero Delegado Para Los Derechos Humanos
Personería Municipal de Neiva

Neiva, 23 junio de 2021

Doctor
ELBERTO GARAVITO VARGAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Alcaldía de Neiva
Secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co
Carrera 5 No. 38-61 vía al sur
Mercaneiva- Local 22- 25
Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO DE LA USUARIA LEIDY JOHANNA MEDINA CAMARGO /DERECHO DE PETICIÓN.

Atento y respetuoso Saludo,

La Personería Municipal de Neiva en el marco de sus competencias y funciones a través de las disposiciones consagradas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en especial, las ordenadas en los numeral 1, 2 y 15 sustituido por el Artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la misión y visión de esta Entidad; en razón al requerimiento de **LEIDY JOHANNA MEDINA CAMARGO,** identificada con cédula 36.307.497, se le solicita de manera respetuosa y urgente lo siguiente:

1. Aclaración de los comparendos registrados a nombre **LEIDY JOHANNA MEDINA CAMARGO,** identificada con cédula 36.307.497 en la Secretaría de Movilidad de Neiva, y el valor total que adeuda.

2. Se solicita el refinanciamiento de la deuda, ya que encuentra embargado su salario, el cual es depositado en la Cuenta de Ahorros No. 24104810631 del Banco Caja Social.

Lo anterior, considerando que la usuaria labora como manipuladora de alimentos en el ICBF y no ha recibido su salario normalmente, lo que le ha causado bastantes afectaciones a ella y a sus hijos por las condiciones económicas difíciles que atraviesa. Es de señalar que la ciudadana, indica que le fue embargado todo su salario incluso primas recibidas a mitad de año, sin dejarle posibilidades de acceder a su mínimo vital y el de su familia, situación contraria a lo establecido en la Ley frente a sujetos de especial protección Constitucional.

Así mismo y en el marco de sus competencias, le solicito formalmente sea atendida esta solicitud y se dé el trámite que considere pertinente, sin afectar los intereses de ninguna de las partes, informando de las actuaciones adelantadas.

Esta Personería le informa que realizará el seguimiento correspondiente a lo solicitado en el asunto a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos del ciudadano.

Cordialmente,

JUAN DAVID RINCÓN SALAZAR
Personero Delegado Para Los Derechos Humanos
Personería Municipal de Neiva

	PERSONERÍA DE NEIVA Dignificamos sus derechos #AlServiciodeLaGente	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	Acta De Reunión	VERSIÓN : 02 CÓDIGO: E-GE-F-05 PAGINA: 1 DE 1

PROCESO:	Mesa Municipal de Primera Infancia, adolescencia y F.F. HAF
RESPONSABLE	Ana María Barrero Vidal
HORARIO:	8:30 a.m.
FECHA:	16 Julio 2021
LUGAR:	Biblioteca Huellas - Parque de La Música.
Agenda	**Objetivos de la Reunión:**
	Avance Plan de Acción, exponiendo qué actividades se han realizado en cada entidad y dependencia. Las metas y proyecciones se fijarán de acuerdo a cada dependencia, nutrición, vacunación, lúdica, etc, salud oral, discapacidad

TEMAS A TRATAR:

1	Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte, etc, TIC, Tesorería, Personería, Salud, Educación, Competitividad, Paz, Juventud, Policía, Prosperidad social, ICBF.
2	Cada entidad y dependencia realiza su exposición de acuerdo al cronograma, manifestando sus avances en el Plan de Acción dentro del Programa de Infancia.
3	Ese Carmen Emilia, manifiesta que el porcentaje de niños vacunados contra rubeola y sarampión ha aumentado. Así mismo, la intervención de la Secretaría de Salud, exponiendo el
4	seguimiento realizado a la población infante, con presupuesto, logros y necesidades. Todas las dependencias y entidades de manera articulada realizan su exposición.

COMPROMISOS

N°	Actividad	Responsable	Cargo	Fecha Prevista
1				
2				
3				
4				
5				

Escaneado con CamScanner

	PERSONERÍA DE NEIVA *Dignificamos sus derechos* #AlServiciodeLaGente	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	Acta De Reunión	VERSIÓN : 02 CÓDIGO: E-GE-F-05 PAGINA: 1 DE 1

ASISTENCIA

Participantes	Cargo	Firmas
Diana Carolina Guevara Gomez.	Prof. Esp. de Inv. Jud.	
Doris Yolima Amaya T.	Profesional 6-03	
Martha Isabel Sayago	Prof. Inv. I	
Alexandra Catherine Pachack	Apoyo Jud. Disciplinario SDS I	
Diana Polonia	Prof Apoyo SSM.N	
Luisa Fda. Galindo Yara	Prof. Universitario - CZ Neiva	
DIANA LORENA PLAZAS CHAVA	REFERENTE SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO CZ NEIVA	
Carlos Arturo Miranda Barbosa	carlos.miranda@colciencias.gov.co	
Luz Jimena Bricelo B	Prof. Especializado Def. del Pueblo	
Carolina Soto Medina.	Profes. Universitario Secretaría de Educación	
Vanessa Medina Zapata	Prof. universitario Secretaría de Educación	
María Paula Muñoz M.	Secretaria de competitividad turística	
Sandra Sotto	Asesor Despacho Apoyo secret. TIC	
Diana Paola Sanchez Ort	– Profesional.	
Julieth Vargas Liberato	Profesional Universitario Secretaría de Medio Ambiente	
Alvaro Acosta A.	Profesional Universitario Si, gobierno y Justicia	

Escaneado con CamScanner

PROCESO:	CONDOMINIO BALCONES DE CASA BLANCA
RESPONSABLE	Abogada Ana María Borrero Vidal
HORARIO:	10:00 am
FECHA:	14 julio 2021
LUGAR:	Personería Municipal de Neiva
Agenda	**Objetivos de la Reunión:** Intervenir entre las partes que se encuentran inmersas en un conflicto, con el fin de escucharlas, conocer sus intereses y facilitar un camino en el que se encuentren soluciones equitativas para dirimir la controversia. Para el caso particular, se pretende consensuar de manera pacífica, las presuntas irregularidades presentadas entre el Consejo de Administración, el Administrador y el Comité de Veeduría del Condominio Balcones de Casa Blanca, dada la negativa de respuesta por parte del Consejo de Administración del Conjunto y del Administrador a varios derechos de petición radicados en los que se solicita información de la ejecución presupuestal, cronograma de actividades y el debido proceso en la imposición de multas.

TEMAS A TRATAR:

1.	Cada asistente, tuvo oportunidad de intervención, manifestando su posición frente a la situación presentada con el Consejo de Administración y el Administrador del Condominio Balcones de Casablanca. Indicando que se ha perjudicado la convivencia pacífica dentro del Conjunto, aunado a su negativa de respuesta a varios derechos de petición radicados.
2.	Se realizó sensibilización por parte de la Personería de Neiva, sin embargo la parte convocada no asiste a la diligencia y es imposible conocer los argumentos del Consejo de Administración del Condominio Balcones de Casablanca y del Administrador.
3.	Se allega a la diligencia, oficio suscrito por el señor Jaro Cabrera Polanco, Administrador del Condominio, en el que manifiesta que la Personería de Neiva carece de competencia para conocer de temas de propiedad horizontal, por lo que no asiste a la diligencia ni expresa voluntad conciliatoria.
4.	El Director de Justicia Municipal, Dr. Nelson Patiño interviene manifestando que la Diligencia de Mediación es apropiada para solucionar este tipo de situaciones. Sin embargo, dada la actitud del señor Administrador y el Consejo de Administración, lo viable

Escaneado con CamScanner

	es inicar un Proceso Ordinario de carácter judicial. En cuanto al tema policivo, se encuentra presto a continuar acompañando la situación. Igualmente el Asesor Dr. Javier Silva interviene, sugiriendo el camino de la conciliación.
5.	El Personero Municipal insiste en que la Personería, garantizando la sana convivencia y los Derechos Humanos, hay que generar la oportunidad de diálogo, para no perjudicar la comunidad residente del Condominio, sin aceptar la arbitrariedad. Encontrar el camino del consenso.
6.	Así mismo, los asistentes del Comité de Veeduría, expresan tu total ánimo conciliatorio, con el fin de terminar a buen término la discordia que perjudica en mayor medida el ambiente de cortersía y tranquilidad que debe primar en el Condominio Residencial. Sin embargo, son conocedores de las múltiples irregularidades que no pueden seguir ocurriendo.
	Resultado: El resultado de la Diligencia no concluye con ánimo mediatorio, por inasistencia de la parte convocada. Se ponen de presente los diferentes mecanismos a los que se pueden acudir para la resolución de la controversia.

COMPROMISOS

N°	Actividad	Responsable	Cargo	Fecha Prevista
1.	Proyección de Acción de Tutela por violación al derecho fundamental de petición contra el Consejo de administración del Condominio Balcones de Casablanca y el Adminisrtador.	Pesonería de Neiva	Personería de Neiva	Mes de Julio

ASISTENCIA

Participantes	Cargo	Firmas
KLEIVER OVIEDO FARFÁN C.C. 7.717.624	PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA	
LEIDY CRISTINA MONROY GUZMÁN C.C. 55.158.481	COMITÉ DE VEEDURÍA CONDOMINIO BALCONES	

Escaneado con CamScanner

YAQUELINE VARGAS CABRERA C.C. 26.584.720	COMITÉ VEEDURÍA CONDOMINIO BALCONES	
MARIA PIEDAD VÁSQUEZ BORRERO C.C. 26.501.965	COMITÉ VEEDURÍA CONDOMINIO BALCONES	
CRISTIAN AUGUSTO GÓMEZ VICTORIA C.C. 1.075.252.647	COMITÉ DE VEEDURÍA CONDOMINIO BALCONES	
NELSON PATIÑO PERDOMO C.C. 7.686.218	DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE NEIVA	
JAVIER SILVA LARA C.C. 7.703.585	ASESOR -SECRETARÍA DE GOBIERNO	
RUBY MARCELA FERNÁNDEZ V. C.C. 1.075.228.146	DIRECCIÓN DE JUSTICIA-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ANA MARÍA BORRERO VIDAL C.C. 1.075.258.698	ABOGADA PERSONERÍA	

Escaneado con CamScanner